

## BENEFICIOS DE LAS ABADIAS BENEDICTINAS DE MONTSERRAT Y DE LA DIÓCESIS DE GERONA

ERNEST ZARAGOZA PASCUAL

En vistas al concordato que se firmaría el 9 de junio de 1753, el marqués de la Ensenada envió a todos los obispos y prelados de España una carta con fecha del 16 de marzo del mismo año, en la que incluía un cuestionario sobre los beneficios fundados en cada iglesia, monasterio y capilla. Esta información debía servir para la aplicación del Concordato, que concedía al rey y a sus sucesores el derecho de nominación de los beneficios vacantes en los ocho meses llamados pontificios porque hasta entonces los había nombrado la Santa Sede, dejando el derecho de nombramiento a los respectivos prelados y patronos en los cuatro meses llamados del ordinario, a saber: marzo, junio, septiembre y diciembre.<sup>1</sup>

Los abades benedictinos de Cataluña recibieron ellos también la consabida carta y cuestionario y respondieron entre julio y septiembre del mismo año. Sus respuestas, acompañadas siempre de una carta del abad certificando ser verídicas las informaciones de su respectivo memorial, se han conservado en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sección de Consejos, Legajo 12049, de donde hemos tomado los memoriales correspondientes a los monasterios benedictinos de

1. V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, III, Barcelona, 1895, 579-80.

Montserrat y de los de la diócesis de Gerona, a saber: Santa Maria d' Amer y Santa Maria de Roses (4 de julio), Sant Pere de Camprodon (6 de agosto), Banyoles (1 de agosto), Sant Pere de Besalú (15 de agosto), Sant Pere de Roda (7 de agosto), Sant Pere de Galligants (6 de septiembre) y Sant Salvador de Breda (25 de agosto), que con el de Montserrat (26 de julio) son los que publicamos en esta ocasión.<sup>2</sup>

En cada memorial se relacionan los beneficios regulares y seculares, tanto de patronato eclesiástico como de patronato laical, indicando la advocación de cada uno de ellos, el valor neto de sus rentas anuales, tomando como referencia los ingresos de un quinquenio e indicando a veces quién es su actual obtentor y las particularidades de algunos de ellos, tales como si exigen la residencia, si tienen diversas fuentes de ingreso, si han de ser conferidos a hijos de un mismo pueblo o a miembros de la familia del fundador o fundadores, consignando asimismo algunos beneficios que se han perdido y otros cuya presentación ha sido usurpada por los obispos del lugar o está en litigio, etc.

Examinando uno por uno los ocho informes que aquí presentamos, vemos como el monasterio de Montserrat tenía unida la iglesia parroquial de Monistrol de Montserrat, donde había 8 beneficios de residencia y dos sin ella y otro en el hospital de la villa; tenía también unida la parroquial de Santa Cecília de Montserrat con su sufragánea Sant Esteve de Marganell, las dos atendidas por un vicario cura; y, además, la capilla de Vilamaric y las parroquiales de Santa María de Matadars y Sant Jaume de Sesoliveres.

Al abad de Montserrat tocaba asimismo la presentación del beneficio de Sant Vicenç del monasterio de Ripoll y de los beneficios curados de la parroquial de Olesa de Montserrat, con su sufragánea de Sant Jaume de Viladecavalls, regentadas por monjes, y tres beneficios más; el priorato y parroquia de Sant Pere de Riudevittles; la parroquia de Sant Marçal de Terrassola, con su sufragánea de Sant Martí Sadevesa; el priorato y parroquia de Sant Sebastià dels Gorcs; la pabordía de Sant Pere dels Arquells, con su sufragánea Santa Maria de Montpeó; el priorato y parroquia de Santa Maria d'Artesa de Segre, con sus dos beneficios y siete beneficios más usurpados por los obispos de las dió-

2. Quedan en la misma carpeta los informes correspondientes a los monasterios benedictinos catalanes de Ripoll, Sant Pau del Camp, Serrateix, Sant Cugat del Vallès y Gerri. Las fechas están tomadas de las cartas de los abades que acompañan el memorial de beneficios de cada monasterio.

cesis en las que estaban ubicados. El memorial o informe señala también el derecho del abad de Montserrat sobre el monasterio de Sant Benet de Bages y de las parroquias dependientes de él, como Santa María de Navarcles, Sant Fruitós de Bages, Sant Martí de Serraïma, Torroella, Sant Pere de les Preses, Sampedor y Santa María de Castellfollit de Riubregós con sus cinco beneficios de poca renta, todos de provisión del abad de Sant Benet de Bages.<sup>3</sup>

El monasterio de Amer, al que había sido unido el de Roses a finales del siglo XVI, presenta la relación de los beneficios pertenecientes a cada uno de los monasterios. El de Santa María de Amer tenía cinco beneficios regulares, correspondientes a los oficios monacales de camarero, sacristán mayor, enfermero, sacristán menor y prior de Sant Tomàs de Fluvià, ocupados siempre por monjes del propio monasterio o de otros monasterios de la Congregación Claustral, a la que pertenecía este monasterio, y todos los demás que referiremos de la diócesis de Gerona. Tenía también el beneficio secular de la cura de almas de la parroquia de la villa de Amer, cinco beneficios porcionarios —llamados así porque recibía la porción correspondiente de la mensa abacial— con residencia, y cuatro beneficios de patronato laical rurales, sin residencia.

El monasterio de Santa María de Roses tenía los tres beneficios regulares correspondientes a los oficios monacales de camarero, enfermero y sacristán, el del priorato de Nostra Senyora del Camp, de Garriguella, sin residencia; el beneficio curado de la parroquial de la villa de Roses y tres más ubicados en la iglesia del propio monasterio, uno con residencia y los otros dos de patronato laical, sin residencia.<sup>4</sup>

El monasterio de Sant Pere de Camprodon tenía cinco beneficios regulares correspondientes a los oficios monacales de camarero, limosnero, celerario, sacristán y enfermero, ocupados siempre por monjes, los cuales además de percibir la poca renta de estos beneficios, recibían también la porción monacal de la mensa abacial, como en el resto de los monasterios claustrales. Tenía también el derecho de provisión de los beneficios curados de las parroquias de la villa de Camprodon y de los prioratos de Santa María de Ridaura y de Sant Joan les Fonts, los dos cerca de Olot, y pretendía también tener los curados de las parroquias de Sant Martí de Capsec y Sant Ermeter de

3. Cf. Documento 1.

4. Cf. Documento 2.

Romanyà d'Empordà, además de los siete beneficios simples de Santa María de Camprodon y otros menores fundados en los claustros e iglesia del propio monasterio.<sup>5</sup>

El monasterio de Sant Esteve de Banyoles tenía los beneficios regulares correspondientes a los oficios monacales de camarero, sacristán, enfermero, limosnero, dispensero y cabiscol, ocupados siempre por monjes; nueve beneficios cuyo patrón era el abad, que los otorgaba a clérigos seculares, más otros seis situados también en la iglesia monasterial, de los que el abad sólo hacía la colación. Tenía también el derecho de *conferimus* de los beneficios de capellán mayor, domero y sacristán de Santa María de Banyoles y los de las parroquiales de Sant Pere de Mieres, Sant Pere de Guèmol, Sant Romà de Miànegues y Sant Vicenç del Sallent.<sup>6</sup>

El monasterio de Sant Pere de Besalú tenía siete beneficios regulares correspondientes a los oficios monacales de camarero, sacristán, piatero, obrero, candelero, limosnero y camarero de Sant Quirze de Colera, todos ocupados por monjes, más dos beneficios curados en la parroquial de Sant Esteve de Olot y los de las parroquias de Sant Andreu del Torn, Sant Andreu de Porreres, Santa María de la Cot y Santa María de Batet, y cinco beneficios simples, cuatro en la iglesia del propio monasterio y uno en la de Sant Llorenç de Sous, además de otros beneficios de patronato laical, de los cuales el abad sólo tenía el *conferimus*.<sup>7</sup>

El monasterio de Sant Pere de Roda tenía únicamente diez beneficios regulares, ocupados por los monjes camarero, obrero, piatero, enfermero, limosnero, paborde de Viladamat, paborde de Llançà, celerario, sacristán y hospederio.<sup>8</sup>

El monasterio urbano de Sant Pere de Galligants tenía los beneficios regulares correspondientes a la pabordía, sacristía y limosnería, ocupados por monjes, más seis beneficios y dos capellanías fundadas en la iglesia del mismo monasterio –que era también parroquial–, más cuatro en Cruïlles, uno ocupado por un monje con el título de sacristán en el priorato de Sant Miquel y los otros tres en la parroquial de Santa Eulàlia, además de los curados de las parroquias de Sant Miquel de

5. Cf. Documento 3.

6. Cf. Documento 4.

7. Cf. Documento 5.

8. Cf. Documento 6.

Fluvià, Santa Coloma de Matella y Sant Esteve de Mont-ras, y el derecho de *conferimus* en los curados de Santa Eugenia, Sant Andreu Salou, Sant Joan de Llofriu y las domas curadas de Palafrugell y Mont-ras.<sup>9</sup>

El monasterio de Sant Salvador de Breda tenía los oficios de prior, camarero, paborde y enfermero, más cuatro beneficios porcionarios, uno de ellos unido a la parroquial de Santa María de Breda, y nueve más seculares rurales.<sup>10</sup>

Por estos informes o memoriales se ve que todos los monasterios benedictinos mencionados tenían incorporados desde el siglo x diversas rentas o beneficios a los distintos oficios monacales, y todos, menos el de Roda, tenían además algunos beneficios eclesiásticos porcionarios, con residencia, para atender el culto y el coro, porque los monjes eran muy pocos en cada monasterio, generalmente los que ocupaban los oficios monacales –además del abad y prior– y tres o cuatro más que esperaban la vacante de estos oficios para recibir la colación de ellos.

En la transcripción de estos ocho documentos inéditos hemos respetado siempre el texto original, aunque siguiendo las normas ortográficas actuales a fin de hacer más fácil su lectura. Únicamente hemos conservado tal cual los nombres propios de personas y lugares por su posible valor filológico.

Creemos que la publicación de este material inédito es interesante porque arroja nueva luz sobre el sistema benefical de la época y en concreto porque nos muestra el funcionamiento específico de la colación, réditos y condiciones de los beneficios ubicados en los citados monasterios benedictinos y en los prioratos y parroquias dependientes de ellos, ya sea *pleno iure*, ya por sólo el derecho de nombramiento, colación o *conferimus*.

9. Cf. Documento 7.

10. Cf. Documento 8.

## APÈNDIX DOCUMENTAL

## 1

## MONASTERIO DE MONTSERRAT

*Relación puntual de todos los beneficios, prioratos, curatos y otras piezas eclesiásticas, así los que se hallan en el territorio o jurisdicción ordinaria y cuasi episcopal que tiene el venerable abad y Real Monasterio y Santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, del Orden de Sant Benito de la Observancia y Congregación de Valladolid, sito en el Principado de Cataluña, como de los que son de su patronato fuera de su distrito y en diferentes obispados del presente Principado.*

*Beneficios, curatos y otras piezas eclesiásticas de la jurisdicción ordinaria del referido monasterio*

Primeramente, la iglesia parroquial de la villa de Monistrol, unida *pleno jure* al referido monasterio, de la cual es rector o cura principal el Sr. Abad de Monserrate, quien para regirla y gobernarla pone allí dos monjes *ad nutum amobiles*, el uno en calidad de teniente de rector y vicario general de la abadía y el otro en calidad de vicario cura, a los cuales paga el monasterio su congrua sustentación.

Dentro de esta iglesia se hallan ocho beneficios de residencia, que son los siguientes:

1. Beneficio de Ntra. Sra. del Rosario, fundado en la capilla de la misma santa imagen. Es su patrón y le presenta en todo tiempo Gabriel Ponsí y sus herederos; su obtentor actual es Gabriel Antón, clérigo de menores órdenes; su renta anual computada por un quinquenio son doce reales de ardites, moneda barcelonesa.

2. Beneficio de San Martín, fundado en dicha iglesia. Es patrón y le presenta en todo tiempo que vaque Raimunda Mata y sus sucesores; obtiéndole al presente mo-sén Josep Comajuncosa, presbítero; su renta anual computada por un quinquenio son veinte y siete reales de ardites, moneda barcelonesa.

3. Beneficio de Ntra. Sra. de la Esperanza (nombrada del Racó) fundado en dicha iglesia. Es su patrón y le presenta en todo tiempo el Ayuntamiento de Regidores de dicha villa; obtiéndole al presente Juan Constans, quien tienen la posesión en litigio y no se halla noticia de su renta.

4. Beneficio de San Jaime Apóstol, fundado en el altar mayor de dicha iglesia. Es su patrón y le presenta en todo el tiempo Dionisio Ramón; obtiéndole al presente Gabriel Ramón, clérigo de órdenes menores; su renta anual computada por un quinquenio, son treinta reales de ardites, moneda barcelonesa.

5. Beneficio de San Antonio y San Roque, fundado en el hospital de dicha villa. Es su patrón el Sr. Abad de Monserrate, quien le presenta ocho meses, los cuatro como patrón y los otros cuatro como ordinario; obtiéndole actualmente Antonio Coll, presbítero; su renta anual computada por un quinquenio son diez y ocho reales de

ardites, moneda barcelonesa. Y se debe notar, que siempre que vaque se debe presentar en un hijo de la misma villa, por pedirlo así su fundación.

6. Beneficio de San Juan Baptista, fundado en dicha iglesia. Son sus patronos y le presentan en todo tiempo Gabriel Sanz Sala y Francisca Singlá y Font; obtiéndole al presente Francisco Carner, presbítero; su renta anual computada por un quinquenio, son trece reales de ardites, moneda barcelonesa.

7. Beneficio de Santa María Magdalena, fundado en dicha iglesia. Es su patrono y le presenta en todo tiempo Francisco Carles Amat, diácono; su renta anual computada por quinquenio son sesenta y seis reales y medio de ardites, moneda barcelonesa.

8. Otro beneficio de Ntra. Sra. de la Esperanza (nombrada del Racó) fundado en dicha iglesia. Son sus patronos alternativamente y le presentan en todo tiempo Bruno Pont y Raimunda Mata y Monfahí; obtiéndole al presente mosén Pablo Pont, presbítero; su renta anual computada por un quinquenio son veinte y cuatro reales de ardites, moneda barcelonesa.

Nótese que los sobredichos ocho beneficios son de residencia, y por eso si residen en la iglesia parroquial logran las distribuciones cotidianas por las horas canónicas, misas celebradas por su turno, funerales y otros emolumentos. Todo lo cual, regulado por un quinquenio, vale a cada año a cada uno de dichos beneficiados cien libras, moneda barcelonesa, poco más o menos. Y si no residen no tienen otra cosa que la poca renta de su beneficio.

También se hallan ocho hijos de villa unidos a esta comunidad de beneficiados por concordia otorgada entre ellos y los beneficiados; y los referidos hijos de villa si residen perciben la misma cantidad por los mismos emolumentos que los beneficiados.

Ytem: fuera de los expresados beneficios se halla otro beneficio en la villa de Monistrol fundado en el altar mayor de su iglesia bajo la advocación de San Jaime. Es su patrono y le presenta en todo tiempo el Ayuntamiento de Regidores de la misma villa; obtiéndole al presente mosén Jaume Casapana, presbítero; su renta anual computada por un quinquenio son ciento y cincuenta y tres reales y medio de ardites, moneda barcelonesa, poco más o menos.

Ytem: en dicha villa de Monistrol (hay) una capellanía fundada en el altar mayor de la iglesia de la misma villa. Es su patrono y le presenta en todo tiempo Gabriel Antón, labrador; obtiéndole actualmente Gabriel Antón, clérigo de menores órdenes; su renta anual regulada por un quinquenio son treinta reales de ardites poco más o menos, moneda barcelonesa.

Ytem: en la misma villa de Monistrol hay un hospital erigido con limosnas de los fieles, por autoridad del ordinario, que es el Sr. Abad de Monserrate. No tiene otra renta que sesenta reales de ardites, moneda barcelonesa, anualmente; son sus patronos y administradores los regidores de la misma villa.

Otrosí: La iglesia parroquial de Santa Cecilia de Monserrate (antiguamente monasterio de monjes benitos) con su sufragánea de San Esteban de Marganell, sitas en la montaña del santuario de Ntra. Sra. de Monserrate y su falda, las cuales están unidas *pleno jure* al mismo monasterio y santuario y dentro de los límites de su jurisdicción ordinaria y cuasi episcopal; la cual iglesia y su sufragánea es servida por un vicario *ad nutum amobile* puesto por el abad de Monserrate, al cual le paga el monasterio su congrua sustentación.

Ytem: hállase asimismo en la cuadra de Vilamarichs, sita en el término de dicha villa de Monistrol y dentro de la jurisdicción del referido monasterio una iglesia que solamente tiene una casa, en la cual iglesia el vicario curado de Monistrol celebra tres misas en diferentes días del año.

Otrosí: En el manso Marquet, sito dentro de la jurisdicción del mismo monasterio, se halla la iglesia de Santa María de Matadars, servida por un religioso que en ella hace oficio de vicario y el monasterio le paga su congrua.

Ytem: La iglesia parroquial de San Jaime de Sasoliveras, sita en el término de Odena, cerca de Igualada, que es propia del monasterio y en ella ejerce su abad jurisdicción cuasi episcopal. Es iglesia de dos parroquianos, por lo cual y por no tener renta para mantener cura o vicario, paga el monasterio veinte y cinco libras anuales a un religioso de dicha villa de Igualada para que la administre y diga misa en ella los días de fiesta.

*Prioratos, curatos y beneficios y otras piezas eclesiásticas que presenta el Señor Abad y Monasterio de Monserrate fuera del distrito de su jurisdicción cuasi episcopal y en diferentes obispados del Principado*

Beneficio de San Vicente fundado en el Real Monasterio de Santa María de Ripoll. Es su patrono y le presenta en todo tiempo el Sr. Abad de Monserrate; obtiéndole actualmente mosén Jaime Casajoana, presbítero de la villa de Monistrol de Monserrate. No tiene renta alguna y el monasterio le paga una pensión anual de quince libras, moneda barcelonesa.

Ytem: La rectoría o iglesia parroquial de Santa María de la villa de Olesa de Monserrate, del obispado de Barcelona, junto con su sufragánea de San Jaime de Viladecavalls, unidas *pleno iure* al referido monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, de las cuales es rector o cura principal el abad de dicho monasterio, quien para regirlas y gobernarlas pone allí dos monjes vicarios *ad nutum amobiles* y el monasterio les paga su congrua sustentación. Dentro de esta iglesia hay una comunidad de clérigos seculares, de cuyos beneficios dará relación el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona, por ser de su jurisdicción; y aquí sólo se da razón de los tres beneficios que presenta el Sr. Abad de Monserrate y son los siguientes:

1. Beneficio simple bajo la invocación de Santa María, nombrado el priorato de Viladecavalls. Es su patrono y le presenta en todo tiempo el Sr. Abad de Monserrate; obtiéndole actualmente mosén Pablo Vendrell, presbítero, residente en la ciudad de Barcelona. De su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona en la relación de las rectorías y beneficios de su obispado por ser de su jurisdicción, que habiéndoselo pedido al obtentor por parte del monasterio ha respondido tenerla ya dada a su Illma.

2. Beneficio de San Juan, fundado en dicha iglesia de Olesa en el altar del mismo santo. Es su patrón el Sr. Abad de Monserrate y le presenta en todo tiempo; obtiéndole actualmente Juan Durán, presbítero, residente en Badalona. De su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona en la relación de las rectorías y beneficios de su obispado por ser de su jurisdicción, que habiéndoselo pedido al obtentor por parte del monasterio ha respondido tenerla ya dada a su Illma.

3. Beneficio de San Miguel y San Antonio fundado en la misma iglesia. Son sus

patronos y le presentan en todo tiempo el Sr. Abad de Monserrate como a rector de dicha iglesia, junto con los regidores de aquella villa y los herederos del fundador; obtiéndole actualmente Juan Comellas, vecino de la villa de Esparraguera. De su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona.

Ytem: Priorato y parroquia de San Pedro de Riudebilles, sito en el obispado de Barcelona, que antiguamente fue monasterio, está unido *pleno iure* al referido monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, cuyo abad nombra un monje *ad nutum amobile* para que la rija y gobierne y el monasterio le paga su congrua sustentación.

Otrosí: Rectoría de San Marsal de Terrassola, sita en el obispado de Barcelona, junto con su sufragánea de San Martín de Sadevesa. Es su patrono, como a prior principal de San Pedro de Riudebilles, el abad de Monserrate, quien le presenta los cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; obtiéndola actualmente Jaime Alzina, presbítero; de su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona.

Ytem: Priorato y parroquia de San Sebastián dels Gorchs, sito en el obispado de Barcelona, que antiguamente fue monasterio, está unido *pleno jure* al referido monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, cuyo abad nombra un monje *ad nutum amobile* para que le administre y regente y el monasterio le paga su congrua sustentación.

Otrosí: Pabordía y rectoría de San Pedro de los Arquells, sita en el obispado de Vique, que antiguamente fue monasterio, junto con su sufragánea de Santa María de Monpéhó. Está unida *pleno jure* al referido monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, cuyo abad nombra un monje *ad nutum amobile* para regentar y administrar dicha pabordía y rectoría; y el monasterio le paga su congrua sustentación.

Otrosí: Priorato y parroquia de Santa María de Artesa de Segre, sita en el archiprestazgo de Àger, está unida *pleno jure* al referido monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate, cuyo abad nombra un monje *ad nutum amobile* para regentar y administrar dicha rectoría y el monasterio le paga su congrua sustentación.

En la iglesia de este priorato hay dos beneficios o capellanías, que son las siguientes:

1. Capellanía o beneficio de San Juan, San Bartolomé y Santa Lucía, fundado en dicha iglesia; es su patrono y la presenta en todo tiempo el Sr. Abad de Monserrate; obtiéndola actualmente mosén Antonio Comabella, presbítero; su renta anual regulada por un quinquenio son treinta reales de ardites, moneda barcelonesa.

2. Capellanía o beneficio de Ntra. Sra. del Rosario, fundado en dicha iglesia; es patrono el Sr. Abad de Monserrate y la obtiene regularmente —como actualmente sucede— el monje prior que allí reside; su renta anual son cuarenta y cuatro reales de ardites, moneda barcelonesa, con la obligación de decir misa todos los sábados del año en el altar de Ntra. Sra. del Rosario.

*Prioratos, rectorías y beneficios que tiene derecho a presentar el Sr. Abad de Monserrate y al presente no presenta por habérselos usurpado los ordinarios en cuyas diócesis están*

1. Rectoría de San Pablo de Ordal, en el término de Subirats, sita en el obispado de Barcelona. Pertenece su presentación en los cuatro meses de marzo, junio, sep-

tiembre y diciembre al Sr. Abad de Monserrate, como a prior principal del priorato de San Sebastián de Gorchs, en virtud de diferentes títulos que tiene en su archivo y singularmente de la unión *pleno jure* del referido priorato con la abadía y monasterio de Ntra. Sra. de Monserrate. Al presente la presenta el Illmo. Sr. Obispo de Barcelona, sin más título que el de haberse introducido en ella.

2. Rectoría de Santa María de Rabinat, en Sagarra, sita en el obispado de Vique. Pertenece su presentación al Sr. Abad de Monserrate en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, como a paborde principal de San Pedro dels Arquells –y efectivamente presentó hasta el año 1701 en que se introdujo el Illmo. Sr. Obispo de Vique– en virtud de diferentes títulos que tiene en su archivo, singularmente de la unión *pleno jure* hecha de dicha pabordia con el referido monasterio. Al presente la presenta el Illmo. Sr. Obispo de Vique, sin más título que haberse introducido en ella.

3. Rectoría de San Jaume de Pallarols, en Sagarra, sita en el obispado de Vique. Pertenece su presentación al Sr. Abad de Monserrate en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en virtud de diferentes títulos que tiene el monasterio en su archivo. Al presente presenta esta rectoría el Illmo. Sr. Obispo de Vique, sin más título que el de haberse introducido en ella.

En esta iglesia de San Jaime de Pallarols se hallan dos beneficios, el uno bajo la invocación de San Jaime y San Feliu y el otro bajo la invocación de san Miguel y San Cristóbal. Item: En el hospital de dicho lugar de Pallarols otro beneficio bajo la invocación de San Juan. Todos estos tres beneficios son de presentación y colación del Sr. Abad de Monserrate, como consta de sus legítimos títulos que tiene en su archivo; y al presente no hay noticia alguna de los tales beneficios.

4. Rectoría de Santa María de Albarells, en Sagarra, sita en el obispado de Vique. Pertenece su presentación al Sr. Abad de Monserrate en virtud de legítimos títulos que tiene en su archivo. Al presente presenta esta rectoría el Illmo. Sr. Obispo de Vique.

En esta iglesia se halla el beneficio bajo la invocación de San Bartolomé y es de presentación del Sr. Abad de Monserrate junto con el rector de dicha iglesia, como consta de sus títulos que tiene en su archivo y al presente no hay noticia de tal beneficio.

5. Rectoría de Santa María de Camps y iglesias de San Pedro y San Mamés, sus sufragáneas, sitas en el obispado de Vique. Pertenece su presentación al Sr. Abad de Monserrate en virtud de sus legítimos títulos que tiene en su archivo. Al presente presenta esta rectoría el Illmo Sr. Obispo de Vique, si más título que el haberse introducido en ella.

6. Priorato monacal de San Pedro den Bigats alias de Ambigats, sito en el arzobispado de Tarragona. Pertenece su presentación al Sr. Abad de Monserrate en virtud de legítimos títulos que tiene en su archivo. Presentó hasta el año 1697 y desde entonces no hay noticia de este priorato.

7. Priorato monacal de la Orden de San Benito bajo la invocación de San Pedro de Paganell, sito en el término de Anglasola y en el obispado de Solsona. Pertenece este priorato y su presentación al monasterio de Ntra. Sra. de Monserrate, no sólo por antiquísimos títulos que tiene en su archivo, a más de la unión del monasterio de Santa Cecilia de Monserrate, a quien fue dado en siglos pasados, si también por la posesión que de él tuvo hasta el año de 1689 en que le impetró en Roma y obtuvo en encomienda Joseph Delfau. Desde entonces siempre ha estado en encomienda hasta

principios del mes de enero del corriente año, en que el Dr. Joseph Hebrart, presbítero de la villa de Tárrega, su actual obtentor, convino en resignarle en manos de Su Santidad, a fin de volverle a reunir y incorporar al referido monasterio de Monserrate, como estaba antes de darle Su Santidad en encomienda, para cuyo fin el referido Dr. Joseph Hebrart dio sus poderes en Roma.

*Monasterio de San Benito de Bages*

Tiene el monasterio y santuario de Ntra. Sra. de Monserrate el monasterio de San Benito de Bages, unido *pleno jure* y filiación suya, en el cual pone el abad de Monserrate un abad cuadrienal para su régimen y gobierno, cuyo abad y monasterio es patrono de las rectoría y beneficios siguientes:

1. Rectoría del lugar de Santa María de Navarcles, en el obispado de Vique; es su patrono y la presenta en los cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre el abad del referido monasterio de San Benito de Bages; obtiéndole al presente mosén Ignacio Pedrós, presbítero, de su renta anual dará razón al Illmo. Sr. Obispo de Vique en la relación de las rectorías y beneficios de su obispado por ser de su jurisdicción...

2. Rectoría del lugar de San Fructuoso de Bages, sita en el mismo obispado de Vique; es su patrono y la presenta en los cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre el referido señor abad de Bages; obtiéndela actualmente el Dr. Alberto Madriguera, presbítero; de su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Vique...

3. Rectoría de la cuadra de San Martín de Serrahima, sita en el referido obispado de Vique; es su patrono y la presenta en los referidos cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre el mismo Sr. Abad de Bages; obtiéndela actualmente mosén Jaime Font, presbítero; de su renta anual dará razón el Sr. Obispo de Vique...

4. Rectoría del lugar de Torruella, sita en el obispado de Vique; es su patrono y la presenta en los referidos cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre el Sr. Abad de monasterio de San Benito de Bages; obtiéndela actualmente mosén Pedro Portusach, presbítero; de su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Vique...

5. Rectoría del lugar de San Pedro de Las Pressas, sita en el obispado de Gerona; es su patrono y la presenta en los cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre el referido Sr. Abad de monasterio de San Benito de Bages; obtiéndela actualmente mosén Jacinto Boada, presbítero; de su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Gerona...

En estas cinco rectorías sólo tiene la presentación el Sr. Abad de Bages en los referidos cuatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre como dicho es, y así los ocho restantes las presentará Su Majestad (que Dios guarde) en virtud del nuevo concordato con Su Santidad.

6. Rectoría de la villa de Sanpador, sita en el obispado de Vique; es su patrono y la presenta en todo tiempo el Sr. Abad de Bages, por ser donación real hecha a este monasterio por el Sr. Conde de Barcelona Raimundo y su mujer la Condesa Almodis; obtiéndela actualmente el Dr. Ignacio Borés, presbítero; de su renta anual dará razón el Illmo. Sr. Obispo de Vique...

7. Priorato y parroquia de Santa María de la villa de Castellfullit de Riubregós, sito en el obispado de Solsona, el cual priorato antiguamente fue monasterio y se halla unido *pleno jure* al referido monasterio de San Benito de Bages, cuyo abad pone allí monjes *ad nutum amobiles* para su administración y gobierno, a los cuales paga el monasterio su congrua sustentación. En la iglesia de este priorato se hallan algunos beneficios o capellanías, las que son de presentación del Sr. Abad de Bages en todo tiempo que vaquen, porque ninguna de ellas llega a tener la congrua necesaria para ordenarse, y son las siguientes:

1. Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Jaime, cuyo patrón, como dicho es, es el Sr. Abad del monasterio de San Benito de Bages; su renta anual computada por un quinquenio son setenta reales de ardites, moneda barcelonesa, poco más o menos.

2. Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Miguel, cuyo patrón es en todo tiempo, como dicho es, el Sr. Abad del referido monasterio de San Benito de Bages; su renta anual computada por un quinquenio son setenta y cinco reales de ardites, moneda barcelonesa, poco más o menos.

3. Beneficio de San Juan Bautista, del cual no se ha podido averiguar qué renta tiene, por no haberse presentado desde el año 1675 y sólo se sabe que es de patronato y presentación del Sr. Abad de San Benito de Bages en todo tiempo.

4. Beneficio o capellanía del Santo Christo, cuyo patrón en todo tiempo y le presenta el Sr. Abad del referido monasterio de San Benito de Bages; su renta anual, computada por un quinquenio son doscientos reales de ardites, poco más o menos, moneda barcelonesa.

5. Y, finalmente, el beneficio o capellanía de San Blas, fundado en la capilla bajo la invocación del mismo santo, construida en la plaza de dicha villa de Castellfullit de Riubregós, cuyo patrono es y la presenta en todo tiempo el referido Sr. Abad del monasterio de San Benito de Bages; su renta anual computada por un quinquenio son ciento y veinte reales de ardites, poco más o menos, moneda barcelonesa.

En fe de lo cual y en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, de orden de Su Majestad (que Dios guarde) con carta orden de 16 de marzo del corriente año, despachada en Buen Retiro y dirigida a mi antecesor, después de haber mandado hacer la más exacta averiguación sobre su contenido doy la presente relación escrita de mano ajena y firmada de la propia en este Real Monasterio y Santuario de Ntra. Sra. de Monserrate de Cataluña, en diez y nueve días del mes de julio de mil setecientos y cincuenta y tres años.

(Firmado:) FR. BENITO ARGERICH  
Abad de Monserrate

## 2

## MONASTERIOS DE SANTA MARÍA DE AMER Y DE SANTA MARÍA DE ROSAS

*Relación de los oficios y beneficios de los reales monasterios de Santa María de las Villas de Amer y Rosas*

Primeramente en este Real Monasterio de Santa María de Amer de la Congregación Benedictina Claustral Tarraconense entre los límites del obispado de Gerona, principado de Cataluña (cuya nominación de abad es presentación de Su Majestad (que Dios guarde) *in quocumque mense* se hallan cuatro oficios monacales que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, por lo que desde entonces la Silla Apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando al abad (y en su sede vacantes al prior o V.G. del monasterio) el derecho de presentación en los cuatro meses nombrados ordinarios, es a saber marzo, junio, septiembre y diciembre, a monjes profesos o de este monasterio de Santa María de Amer o bien de los demás monasterios de nuestra congregación Claustral, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia del presentado.

Los oficios, que como se han expresado son monacales, tienen los nombres de camarero, sacristán mayor, enfermero y sacristán menor; sus rentas consisten según sus más fieles cómputos considerados a razón de un quinquenio cada año y en moneda catalana, como sigue: La camarería produce un año con otro según los arriendos, pagadas las obligaciones, 47 libras, 16 sueldos; la sacristía mayor 18 libras, 4 sueldos; la enfermería 15 libras; la sacristía menor 6 libras. Las dichas cantidades son las que pueden computarse quedan a favor del monje obtentor de cada oficio (sin la porción monacal que se les suministra por la mensa abacial) pagadas las obligaciones y cargos que tienen.

Otro oficio monacal se halla en este monasterio, el cual es rural y lo puede obtener cualquier otro oficial o monje profeso de la misma Congregación, llamado el Priorato de Sto. Tomás, no es más que *ad honorem*, no tiene porción ni especial residencia y su renta sólo consiste unos años con otros en 3 libras. Este oficio lo presentaba el nuncio de Su Santidad en España en los ocho meses reservados y el abad o el V.G. sede vacante en los cuatro meses el ordinario.

Se halla en este monasterio de Santa María de Amer un beneficio o capellanía secular con la obligación del ejercicio de la cura de almas en toda la parroquia, el cual presenta el abad en cualquiera mes de vaque con sólo el examen del Illmo. Sr. Obispo de Gerona.

*Beneficios o capellanías simples*

Además de los oficios monacales y capellanía curada sobreexpresados, se hallan en este monasterio de Santa María de Amer cinco beneficios porcionarios oracioneros, los cuales presentará de aquí adelante el rey en virtud del concordato con Su Santidad en los ocho meses reservados, y el abad o el prior y el V.G. del

monasterio en sede vacante, los cuatro meses del ordinario. Tienen residencia personal sirviendo en el altar y en el coro a los monjes y cada uno de por sí tiene la porción monacal que se les suministra de la mensa abacial y las distribuciones de la residencia, quedándole líquido pagados los cargos:

Primer beneficio porcionario fundado en el monasterio de Sta. María de Amer, bajo la invocación de Ntra. Sra. y en su altar mayor 112 libras 17 sueldos. Y lo mismo el segundo, tercero, cuarto y quinto beneficio.

*Beneficios de Patronato Laical rurales y sin residencia*

Beneficio de Sta. María, cuyo patrón es el Dr. en medicina Tomás Cos y Masmitjá, de la villa de Olot, como a posesor del manso Venera, le presenta en cualquier mes que vaque.

Beneficio de San Jaime, cuyo patrón es el Marqués de Benavente, presentándole en cualquier mes que vaque.

Beneficio de las Once Mil Vírgenes, el cual es a presentación del heredero del manso Pujol del lugar de Susqueda, del Obispado de Vique, y del abad de Amer *alternative quocumque mense*.

Es también a presentación y patronato del abad de Amer y en sede vacante del prior y V.G. de su monasterio en los cuatro meses del ordinario, el beneficio rural bajo la invocación de Sta. María, fundado en la iglesia de San Pedro y Sta. María de Cárcer, en el término y parroquia de San Ginés de la villa de Torroella de Mongrí, obispado de Gerona. Este beneficio, según la relación que hace su obtentor, vale todos los años, pagadas las obligaciones, 60 libras.

*Oficios y beneficios del monasterio de Santa María de Rosas de la misma orden de San Benito y Congregación Claustal Tarraconense unido por autoridad apostólica al monasterio de Santa María de Amer*

En el monasterio de Santa María de Rosas, sito dentro de los límites del obispado y corregimiento de Gerona hay tres oficios regulares monacales, que antes proveía Su Santidad en los ocho meses reservados y el abad o su prior y V.G. en sede vacante en los cuatro meses del ordinario a monjes profesos del mismo monasterio o de otros de la misma Congregación, los cuales oficios se nombran así: camarero, enfermero y sacristán. Sus rentas consisten, según los más fieles cómputos considerados a razón de un quinquenio por cada año, como se sigue: La camarería produce según los arriendos unos años con otros pagadas las obligaciones 96 libras; la enfermería 30 libras; la sacristía 25 libras. Las cuales cantidades se pueden computar quedan líquidas a favor de cada monje obtentor de dichos oficios, sin la porción monacal que se les suministra de la mensa abacial, pagadas las obligaciones y cargos.

Otro oficio monacal rural hay en dicho monasterio de Sta. María de Rosas, llamando el priorato de Ntra. Sra. del Campo de Garriguella, el qual puede obtener cualquier monje profeso de cualquier otro monasterio de la misma Congregación Tarraconense; por ser nomás que *ad honorem* no tiene residencia ni porción mona-

cal; lo presentaba Su Santidad en los ocho meses reservados y el abad o prior y V.G. en sede vacante los cuatro meses del ordinario. Su renta, según los más fieles cómputos y la relación que hace el monje prior actual, vale 60 libras.

A más de dichos oficios monacales regulares hay una capellanía o beneficio secular con la obligación de la cura de almas en toda la parroquia de Rosas, el cual beneficio o capellanía curada presenta el abad de Amer y Rosas o el prior y V.G. en sede vacante en cualquier mes que vaque con sólo el examen el Illmo. Sr. Obispo de Gerona.

También hay en la iglesia del monasterio de Santa María de Rosas un beneficio simple bajo la invocación de Ntra. Sra. de Rosas y en su altar mayor, nombrado el diaconil, el cual presentaba antes Su Santidad en los ocho meses reservados y el abad de Amer y Rosas o el prior y V.G. en sede vacante los cuatro meses del ordinario. Tiene residencia personal y sirve a los monjes en las funciones del altar y coro, percibiendo de la mensa abacial la porción monacal y las demás distribuciones de la iglesia, quedándole líquidas cada año, pagadas las obligaciones y cargos, 100 libras, 3 sueldos.

#### *Beneficios de Patronato Laical rurales y sin residencia*

Beneficio bajo la invocación de Sta. Catalina virgen y mártir, fundado en el altar mayor de dicho monasterio de Sta. María de Rosas, cuyo patronato pertenece a los regidores de dicha villa *quocumque mense*.

Beneficio bajo la invocación de Ntra. Sra. del Rosario, fundado en el mismo altar de dicho monasterio, cuyo patronato pertenece al heredero de la casa de Estañol de la villa de Palamós, obispado y corregimiento de Gerona, *quocumque mense*.

(Firmado:) FR. GASPAR  
Abad de Amer y Rosas

### 3

#### MONASTERIO DE CAMPRODÓN

*Estado individual de todos los regulares oficios, seculares beneficios curados y no curados, capellanías y demás piezas eclesiásticas que se hallan en la iglesia monasterial de San Pedro de Camprodón dependiente de la dignidad abacial y real monasterio con distinción de sus patronos y cómputo de sus productos según los precios regulares de un quinquenio reducidos a dinero, atento el actual estado, cargas y obligaciones que sus obtentores deben satisfacer.*

Primeramente, en este Real Monasterio de San Pedro de Camprodón, de la Congregación Benedictina Claustal Tarraconense, de la Orden de San Benito *nullius* o entre los límites del obispado de Gerona en el Principado de Cataluña (cuya nominación de abad es presentación de Su Majestad, Dios le guarde, *in quancumque mense*)

se hallan cinco oficios monacales que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, por lo que desde entonces ya la silla apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ochos meses llamados pontificios y en los cuatro llamados ordinarios, a saber: marzo, junio, septiembre y diciembre, de presentar en monje propio del monasterio o de otro de la misma Congregación Claustral estos vacantes oficios, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia y aptitud del presentado.

Los oficios monacales expresados de dicho real monasterio son concebidos en nombre de camarero, limosnero, cellerero, sacristán y enfermero. Sus anuales rentas consisten, según los más fieles cómputos, considerados a razón de un quinquenio:

La camararía produce un año con otro, según los arriendos o bien por administración, satisfechos los cargos y obligaciones que sufre el obtentor, la suma líquida de doscientas libras catalanas.

La limosnería produce un año con otro, según los arriendos de sus frutos o administración de ellos, satisfechas las obligaciones y cargos que por razón de su oficio padece el obtentor, la suma líquida de 60 libras.

La cellerería produce un año con otro, ya sean sus frutos réditos por arriendo ya por administración, cumplidas las cargas y obligaciones que por razón de su oficio debe satisfacer el obtentor, la suma líquida de 125 libras.

La sacristía resulta cada un año al obtentor de este oficio, sea en arriendo sea en colecta sus réditos, cincuenta libras anuales y como los cargos sean iguales y aun mayores nada resulta al obtentor.

La enfermería produce de réditos un año con otro, según los cómputos de sus arriendos o administración, sesenta y cinco libras, satisfechos los cargos y obligaciones.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse quedan a favor del monje obtentor de cada oficio (sin la porción monacal que satisface en Camprodón la mensa abacial), pagadas las obligaciones y cargos que corresponde a cada uno de dichos oficios regulares, de que se omite relación porque no se pide.

#### *Retorías o beneficios curados*

Además de los sobredichos oficios monacales o regulares, que el rey (Dios le guarde) presentará en adelante en los ocho meses en virtud del nuevo concordato con Su Santidad y en los cuatro los abades o priores vicarios generales en sede vacante, hay en la abadía y real monasterio de Camprodón ciertos curatos o retorías que entiende el abad ser de su patronato, tal que por esta razón asiste a los obtentores o bien con porciones monacales como la percibe el de la villa de Camprodón o con el *centum pro rectore* que da de sus propias rentas el abad a cada uno de los curatos de los prioratos de Santa María de Ridaura y de San Juan Sas Fonts. De estos tres curatos, sólo el de San Juan Sas Fonts está el abad en actual posesión en virtud de decisiones reales de presentarlo *in quocumque mense* y *absque concursu*. Y para la provisión de los dos restantes está actualmente pendiente causa en la Real Audiencia de Cataluña con otras pretensiones que tiene el abad contra el Rdo. en Cristo padre el obispo de Gerona y clérigos de Camprodón. En las vacantes de estos curatos [ha] habido aprobación de la Silla Apostólica con expedición de bulas a los

provistos en los ocho meses pertenecientes al Pontífice y en los cuatro pertenecientes al ordinario [ha+ habido con el tiempo variedad, ya en el concurso, ya en la presentación de estos curatos que ha hecho el obispo de Gerona y otras el abad de Camprodón.

Los valores de estas tres piezas curadas no puede de positivo decirlo el abad, porque sus actuales obtentores, como a súbditos del obispo de Gerona, han remitido la relación a él de sus valores.

A más de las tres mencionadas piezas curadas está en pretensión el abad de Camprodón ser de su patronato la retoría de San Martín de Capsech y la retoría de San Armenter de Romanyà, ambas en el obispado de Gerona, cuyos actuales obtentores por la razón dicha han remitido al Sr. Obispo los valores de estos curatos.

*Beneficios simples y no curados o capellanías que son del patronato del Abad y Monasterio de Camprodón.*

Tiene la abadía de Camprodón, de su patronato el beneficio diaconil de Camprodón, fundado por el mismo abad en la iglesia de Santa María, que sirve de parroquia en la villa. El obtentor de este beneficio percibe porción monacal del abad y a más los emolumentos resultantes de la comunidad de presbíteros que hay en la iglesia de Santa María y parte de los derechos parroquiales, computado el todo unos años con otros, satisfechos los cargos, a ciento y cincuenta libras catalanas.

Tiene la abadía otro beneficio de su fundación en la iglesia de Santa María, que sirve de parroquia en Camprodón, otro beneficio llamado *mongía*, que resulta al obtentor unas sesenta libras catalanas y esto con la obligación de hacer tocar las campanas y otros cargos, por lo que ignora el abad lo que puede quedar en líquido a este beneficiado. Tiene otro beneficio de su patronato el abad, que el obtentor percibe porción monacal, cuya fundación fue por Guillermo de Ceriñá en la capilla de los claustros de dicho monasterio. Las obligaciones de este beneficio son asistir a las horas canónicas con los monjes ciertos días y en compensación de esto es la monacal porción, cuyo valor líquido es el de 60 libras.

Tiene el abad y monasterio de su patronato otro beneficio, fundado por Pero Carló en la capilla del capítulo, que está en los mismos claustros del monasterio de Camprodón. Los productos de este beneficio, satisfechos los cargos y obligaciones de la celebración de misas que tiene, resultan un año con otro líquidas unas cien libras catalanas.

Se omiten otros pequeños beneficios, que se encuentran fundados en diferentes capillas de la iglesia monasterial de San Pedro de Camprodón, que también son del patronato del abad, porque al presente nada o muy poco resultan a sus obtentores, por razón de no encontrarse existentes los réditos de sus fundaciones, por cuyo motivo no se hace estado de sus valores.

A más de los referidos beneficios se hallan otros fundados en la iglesia de Santa María que sirve de parroquia en Camprodón, también de patronato del abad, cuya provisión tiene en sus respectivos meses y en los suyos ha tenido hasta aquí el Pontífice, que en adelante deberán ser a nominación de Su Majestad en virtud el concordato. Son estos beneficios los siguientes: Primo, el beneficio fundado por Guillermo de Vilars en el altar mayor de la iglesia de Sta. María. 2º, El beneficio fundado por

Bernardo de Berguís Bisulduno en uno de los altares de la iglesia de Sta. María. 3º Otro beneficio fundado en la capilla de Sta. Ana de la iglesia de Sta. María, cuyo fundador se ignora. 4º Otro beneficio fundado en la iglesia de Sta. María, en la capilla de Sta. Margarita, cuyo patrón también se ignora. 5º Otro beneficio fundado en el altar mayor de Sta. María, que tampoco se encuentra su fundador.

Todos los expresados beneficios así curados como no curados son del patronato del abad y monasterio de San Pedro de Camprodón, cuyos valores que no se expresan, dicen sus obtentores los han ejecutado en el estado de valores de todos los beneficios que de su diócesis ha mandado formar el señor obispo de Gerona, donde quedan comprendidos estos y demás beneficios, razón por la cual no puede el abad de Camprodón individuar los valores de dichos beneficios por falta de noticias ciertas, que supone tiene el Sr. Obispo de Gerona y de que hará relación.

(Firmado:) Dn. F. Pedro de Trelles  
Abad de Camprodón (*sic*).

## 4

## MONASTERIO DE BANYOLES

*Relación de los oficios y beneficios, capellanías y demás piezas eclesiásticas fundadas en las iglesias adyacentes a la abadía y monasterio de la villa de San Esteban de Bañolas, de la Congregación Benedictina Claustral Tarraconense, orden de San Benito, dentro los límites del obispado de Gerona, principado de Cataluña*

En consecuencia de la real orden que V. Excia. se sirvió comunicarme con carta del 16 de marzo del corriente año, sobre el número de los beneficios o capellanías y demás piezas eclesiásticas que se hallan fundadas en las iglesias adyacentes a esta mi dignidad y monasterio, sus patronos, valor actual sacado el cómputo por quinquenios, he procurado con la mayor puntualidad y exactitud para cumplir en todo las reales órdenes, finalizar la presente información que remito a V. Excia.

Primeramente, en este Real Monasterio de San Esteban de Bañolas, de la villa de San Esteban de Bañolas, de la Congregación Claustral Tarraconense, Orden de San Benito, entre los límites del obispado de Gerona, Principado de Cataluña (cuya nominación de abad pertenece a Su Majestad, que Dios guarde, *in quocumque mense*) se hallan seis beneficios monacales que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, por lo que desde entonces la Silla Apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando al abad (y en la sede vacante al prior o V.G. del monasterio) el derecho en los cuatro meses llamados del ordinario, es a saber, marzo, junio, septiembre y diciembre, de presentar dichos beneficios vacantes en monjes profesos de este monasterio de San Esteban de Bañolas o bien de los demás de la Congregación Claustral, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia y aptitud del presentado.

Los oficios que, como se han expresado, son monacales tienen los nombres de

camarero, sacristán, enfermero, limosnero, dispensero y cabiscol; sus rentas consisten, según los más fieles cómputos, considerados a razón de un quinquenio cada año y en moneda catalana. La camarería produce un año con otro, según los arriendos, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 224 libras. La sacristía produce un año con otro según los arriendos, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 64 libras. La enfermería produce un año con otro según los arriendos, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 64 libras. La limosnería produce un año con otro, según la administración pagadas las obligaciones, líquida la suma de 60 libras. La dispensaría produce un año con otro, según el arriendo y parte por administración, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 65 libras. La cabiscolía produce de cierto todos los años de un censo que percibe, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 10 libras.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse se quedan a favor del monje respectivo obtentor de cada oficio, sin la porción, pues se le suministra por la mensa conventual, pagadas las obligaciones y cargos que tiene.

*Beneficios seculares fundados en la iglesia de dicho monasterio cuáles en los ocho meses son ahora a presentación de Su Majestad y en los cuatro a presentación de los Abades y V.G. en sede vacante, pero la colación de dichos beneficios in quocumque mense expecta y pertenece a los abades*

Además de los sobredichos oficios regulares que el rey (que Dios guarde) presentará en adelante en los ocho meses en virtud del nuevo concordato con Su Santidad y en los cuatro los abades y V.G. en sede vacante, hay ciertos beneficios que en el principio de sus fundaciones fueron capellanías *ad nutum* y *amobiles* por el abad, como parece de las palabras expresadas en sus dotalías: *Instituatur clericus et destituatur per abbatem cum onere celebrandi in qualibet ebdomada misas quatuor*, y que pasa más adelante dicha dotalía: *quod debet sacerdos interesse assidue matutinis aliisque divinis officis*. Estos y siguientes beneficios seculares, que, como tengo ya dicho, eran *ad nutum* y *amobiles* por el abad, empezaron algunos pretendientes de muchos años a esta parte a impetrarlos por Roma, sacando bulas pontificias, y de ahí ha quedado que Su Santidad los ha presentado hasta ahora en los ocho meses que expectan ahora al Regio Patronato, quedando sólo la presentación de los restantes cuatro meses a favor de los abades.

Beneficio y capellanía bajo la invocación de San Miguel, fundado en dicho altar de San Miguel en la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor, produce cada año de algunos censos que percibe, la suma y cantidad de 3 libras 10 sueldos. El dicho obtentor y beneficiado percibe también del abad de dicho monasterio para su suficiente congrua y sustentación la porción conventual de pan y vino, estimada en 60 libras. A más de esto percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios, y turno de las misas fundadas en dicha iglesia que hacen el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe el dicho beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 123 libras, 10 sueldos.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de Ntra. Sra. de la Escala, fundado en dicho altar de Ntra. Sra. de la Escala de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según

la relación hecha por el actual obtentor no tiene censo alguno, si sólo percibe del abad de dicho monasterio para su sustentación y suficiente congrua la porción conventual de pan y vino, estimada en 60 libras. A más de esto percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y eso lo percibe dicho beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. (Total) 120 libras.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Nicolás, fundado en dicho altar de San Nicolás de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por su actual obtentor no tiene censo alguno, si sólo percibe la porción conventual de pan y vino estimada en 60 libras. A más de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turnos de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe dicho beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 120 libras.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Pedro, fundado en dicho altar de San Pedro de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor produce cada año de algunos censos que percibe la suma de 3 libras, 10 sueldos. El dicho obtentor y beneficiado percibe también del abad del dicho monasterio para su suficiente congrua y sustentación la porción conventual de pan y vino estimada en 60 libras. Además de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto es lo que percibe dicho beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 123 libras, 10 sueldos.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Martín y San Benito, fundado en dicho altar de San Benito de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor, produce cada año de algunos censos que percibe la suma y cantidad de 9 libras. El dicho obtentor y beneficiado percibe también del abad del dicho monasterio para su suficiente congrua y sustentación la porción conventual de pan y vino, estimada en 60 libras. Además de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Esto lo percibe el beneficiado en caso de residir. [Total] 129 libras.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de Sta. Cruz y San Martirián, fundado en la capilla donde se venera el santo cuerpo del glorioso obispo y mártir San Martirián de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor produce cada año de algunos censos que percibe la suma y cantidad de 5 libras, 6 sueldos. El dicho obtentor y beneficiado percibe también del abad de dicho monasterio para suficiente congrua y sustentación la porción de pan y vino, estimada en 60 libras. Además de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe el dicho beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 125 libras, 6 sueldos.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de Ntra. Sra. de la Capilla Abacial, fundado en la dicha capilla abacial del monasterio de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor produce cada año de algunos censos que percibe la suma y cantidad de 25 libras. El dicho obtentor y beneficiado percibe también del abad de dicho monasterio para suficiente congrua y sustentación parte de porción conventual de pan y vino, estimada en 34 libras 2 sueldos. A más de esto,

percibe la distribución de las horas canónicas, aniversarios y turno de misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 119 libras 2 sueldos.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Antonio Abad, fundado en dicho altar de San Antonio de la dicha iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor produce cada año de algunos censos que percibe la suma y cantidad de 45 libras. El dicho obtentor y beneficiado no percibe porción conventual de pan y vino, pero percibe distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe el beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 105 libras.

Beneficio o capellanía nombrado primer diaconil, fundado en la iglesia del monasterio de San Esteban de Bañolas, según la relación del actual obtentor no percibe censo alguno, pero percibe del abad de dicho monasterio para su sustentación parte de porción conventual de pan y vino estimada en 48 libras. Además de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe el beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. [Total] 108 libras.

A más de los arriba dichos beneficios seculares hay otros beneficios de los cuales no es patrón el abad, pero la colación de ellos en cualquiera de los doce meses del año toca y expecta a los abades, cuales son los siguientes:

Beneficio o capellanía nombrado segundo diaconil, fundado en la dicha iglesia del monasterio de San Esteban de Bañolas, está vacante y según lo que se ha podido averiguar no percibe censo alguno, pero percibe del abad de dicho monasterio para su suficiente cógrua y sustentación la porción conventual de pan y vino estimada en 48 libras. Además de esto, percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Y esto lo percibe el beneficiado en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. De este beneficio es presentador Su Majestad en los ocho meses y en los cuatro restantes el monje limosnero de este monasterio. [Total] 120 libras.

Beneficio o capellanía nombrado rebiscolaría, fundado en la iglesia del monasterio de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por el actual obtentor, no percibe censo alguno, pero percibe del abad de dicho monasterio para su suficiente congrua y sustentación la porción de pan y vino estimada en 48 libras. Además de esto percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de misas fundadas en dicha iglesia, que hace el cómputo en el año de la cantidad de 60 libras. Esto lo percibe sólo en caso de residir. De este beneficiado es patrón Su Majestad en los ocho meses y en los cuatro restantes el monje sacristán de este monasterio. [Total] 108 libras.

Beneficio o capellanía bajo la invocación de San Juan el Mayor, fundado en el altar de San Juan de la iglesia de San Esteban de Bañolas, según la relación hecha por su actual obtentor produce cada año de algunos censos y otra renta que percibe la cantidad de 60 libras. Además de esto tiene el dicho beneficiado las distribuciones de horas canónicas, turno de misas, aniversarios fundados en la iglesia de este monasterio, que todo junto hace el cómputo de 120 libras. De este beneficio es presen-

tador Su Majestad en los ocho meses y en los cuatro restantes el monje camarero.

Beneficio o capellanía nombrada subdiaconil, fundado en la iglesia del monasterio de San Esteban de Bañolas, según relación hecha por el actual obtentor produce cada año de algunos censos que percibe la cantidad de 8 libras. A más de esto, dicho beneficiado percibe la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de misas fundadas en la iglesia de este monasterio, lo que hace la suma de 60 libras. Esto lo lucra en caso de residir, que de lo contrario nada percibe. De este beneficio es presentador en sus ocho meses Su Majestad y en los cuatro restantes los clavarios de este monasterio. [Total] 68 libras.

Beneficio bajo la invocación del Corpus, fundado en la capilla del Corpus de esta iglesia de San Esteban de Bañolas, según relación no tiene renta alguna ni percibe porción de pan y vino, sólo lucra las distribuciones de horas canónicas, aniversarios y turno de misas, lo que hace suma de 60 libras. De este beneficio son presentadores *in quocumque mense* los pabordes de la confraternidad del Corpus de dicha iglesia.

Beneficio bajo la invocación de San Juan el Menor, fundado en la capilla de San Juan de la dicha iglesia de San Esteban de Bañolas, su presentador y patrono *in quocumque mense* es el heredero de la casa de Heix, percibe censo de 9 libras, 7 sueldos y la distribución de horas canónicas, aniversarios y turno de misas fundadas en dicha iglesia, que hacen la suma de 60 libras.

A más de los mencionados beneficios regulares y seculares cuyos títulos son todos en esta iglesia monasterial de la villa de San Esteban de Bañolas, hay en la misma villa otra iglesia filial del monasterio, llamada Sta. María dels Tuerés, que tiene tres beneficios curados nombrados capellán mayor, domero y sacristán, que fueron instituidos por el abad de este monasterio, por lo que antiguamente hicieron la presentación y colación los abades de esta casa, pero de muchos años a esta parte se dan por concurso, habiendo quedado a favor del abad sólo el *conferimus* y el dar el *placet* en todos los casos de permuta. El capellán mayor percibe de la abadía cierta porción de pan y vino estimada en 34 libras, 2 sueldos. A todos tres se dan las distribuciones de horas canónicas y aniversarios fundados en esta iglesia monacal, lo cual puede computarse suma de 20 libras.

Sobre las rentas particulares separadas de esta mensa me remito a la relación que hace el Sr. Illmo. Obispo de Gerona sobre estas tres piezas eclesiásticas. La doma curada del lugar de Mieres es a presentación de Su Majestad en los ocho meses, en los cuatro restantes de los clavarios de la techa monacal de este monasterio.

El diaconil beneficio simple de la iglesia de San Pedro de Mieres es a presentación de Su Majestad en los ocho meses y en los cuatro restantes de los clavarios de la techa monacal de este monasterio. De sus rentas hace relación el Sr. Obispo de Gerona, a cuyo Illmo. han entregado sus obtentores la información del valor de las piezas.

Este monasterio tenía unidas las rectorías de S. Pedro de Guémol y San Román de Miánegas, la sacristía de Mieres y la rectoría de San Vicente del Cellent, como consta de las bulas pontificias concedidas a favor de este monasterio, pero ahora son a presentación del Illmo. de Gerona y a este monasterio sólo le ha quedado la colación en sus cuatro meses y el dar el consentimiento en caso de permuta.

El camarero de este monasterio tenía de su patronato las rectorías de Sta. María

de Vilert y de San Marsal de Corantellas, unidas al monasterio, pero hoy son de presentación del Illmo. Sr. Obispo de Gerona y en los cuatro meses hace el *conferimus* el camarero, dando el consentimiento en todos los casos de permuta.

El enfermero de este monasterio tenía de su patronato la rectoría de San Cristóbal de Usall, unida a esta mensa. Ahora la presenta el obispo de Gerona, dejando el *conferimus* a favor de nuestro enfermero y el *placet* en caso de permutas.

Sus actuales obtentores han entregado las relaciones de los valores de estas piezas eclesiásticas al Illmo. de Gerona, a cuya información me remito.

Esto es cuanto puedo notificar a V. Excia., en cumplimiento de la Real Orden de 16 de marzo, para cuyo importante fin he tenido ocular inspección de todos los papeles e instrumentos que he mirado conducentes para el logro de la presente relación, que firmo de mi mano, sellada y refrendada por el infrascrito secretario, de Bañolas y julio 31 de 1753.

(Firmado:) FR. RAMÓN, ABAD DE BANYOLES  
De mandato de dicho Sr. Abad;  
DON FR. GASPAS SALLA Y DE TARAU  
Infermero secretario.

## 5

## MONASTERIO DE SANT PERE DE BESALÚ

*Relación de los oficios y beneficios del abadiato del Real Monasterio de San Pedro de la Villa de Besalú, en el Obispado de Gerona*

En este Real Monasterio de San Pedro de la villa de Besalú, de la Congregación Claustral Tarraconense, Orden de San Benito, entre los límites del obispado de Gerona, Principado de Cataluña (cuya nominación de abad es nominación de su Majestad, que Dios guarde, *in quocumque mense*) se hallan ocho oficios monacales que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, proveyéndolos la Silla Apostólica siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando el abad y en la sede vacante al prior o vicario general del monasterio el derecho en los cuatro meses nombrados ordinarios, es a saber, marzo, junio, septiembre y diciembre, de conferir libremente a monjes de este monasterio de Besalú o bien de los demás monasterios de esta Congregación Claustral los dichos oficios vacantes, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia y aptitud del provisto.

Los oficios que, como se ha expresado, son monacales tienen los nombres de camarero, sacristán, pietero, obrero, enfermero, candelario, limosnero y camarero de San Quirze de Colera.

Sus rentas consisten según los más fieles cómputos considerados a razón de un quinquenio cada año y en moneda catalana:

La Camarería de Besalú, que actualmente obtiene el Dr. Fr. Ramón Sans y de

Ros, prior claustral, un año con otro produce según su administración, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 140 libras, 14 sueldos y 7 dineros.

La sacristía, que obtiene Fr. Pedro Mártir Torruella, la suma de treinta y nueve libras, seis sueldos y un dinero.

La obrería, que obtiene Fr. Joseph Roig i Lluch, la suma de cincuenta y ocho libras, un sueldo y seis dineros.

La enfermería, obtenida actualmente por el Dr. Fr. Joseph Sans y Ros, la suma de veinte y cuatro libras, nueve sueldos.

La candelaría, que obtiene Fr. Juan Cerva, la suma de noventa y cinco libras, quince sueldos y diez dineros.

La limosnería, que obtiene del Dr. Fr. Josep de Montero y Alós, la suma de veinte y ocho libras, doce sueldos y nueve dineros.

La camarería de San Quirze de Colera, que obtiene el Dr. Joseph Ros y Brujó, la suma de cincuenta y cuatro libras, cuatro sueldos y tres dineros.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse quedar a favor del monje obtentor de cada oficio (sin la porción que se les subministra por la mensa conventual igualmente que a los demás monjes que no tienen oficio) pagadas las obligaciones y cargas que tienen anexas, de que se omite la narrativa por no pedirse en la carta de Su Majestad, pero se remitirá siempre que se le ordene al abad lo practique.

#### *Curatos y rectorías y beneficios curados*

Además de los sobredichos oficios monacales, que también se llaman oficios regulares, que el señor rey presentará en adelante en los ocho meses en virtud del nuevo concordato con Su Santidad y en los cuatro los abades o priores y vicarios generales en sede vacante, hay ciertos curatos o rectorías que debían ser aprobados por la Silla Apostólica con expedición de bulas en los ocho meses los presentados y en los cuatro las confiere el abad, pendiendo actualmente cuestión si debe o no publicarse concurso para la provisión de dichos curatos por el Illmo. Sr. Obispo de Gerona, quien como consta al abad incluye en su relación los nombres de los actuales obtentores de dichos curatos y junto con el valor, por lo que sólo se expresa el nombre de dichos beneficios curados, que es como se sigue:

La sacristía de la villa de San Esteban de Olot.

La hebdomedaría o doma de la misma iglesia de San Esteban de Olot.

La rectoría de San Andrés del lugar del Torn.

La rectoría de San Andrés del lugar de Porreras.

La rectoría de Sta. María de la Cot.

La hebdomadería o doma de Sta. María del lugar de Batet.

La sacristía de la misma iglesia de Sta. María del lugar de Batet.

#### *Beneficios no curados o simples que eran de provisión de Su Santidad en los ocho meses y de presentación del abad los cuatro*

El beneficio llamado diaconil, fundado en la iglesia parroquial de San Esteban de la villa de Olot (según relación hecha por el Dr. Francisco Fluviá, actual obtentor

de él) produce un año con otro *deductis expensis* y junto con el lucro de la residencia personal la suma de 253 libras.

El beneficio fundado bajo la invocación de San Antonio en la Capilla o iglesia de Sta. María de Altura en la misma villa de Olot (según la relación hecha por el Dr. Miguel Gou, que actualmente obtiene dicho beneficio) produce cada año con la residencia que tiene en la parroquial iglesia de San Esteban de la referida villa de Olot la suma de 125 libras.

El beneficio sin residencia, fundado bajo la invocación de la Sma. Trinidad en la iglesia parroquial de Sta. María de Batet (según la relación hecha por el Rdo. Francisco Castañer, actual obtentor) produce cada año la suma de 35 libras.

*Beneficios no curados ni de residencia que no han sido ni son de presentación de Su Santidad sino que siempre in quoquumque mense los provee el abad*

El beneficio bajo invocación de San Pedro y San Pablo, en la iglesia monasterial de San Pedro de Besalú, produce cada año (según la relación que hizo Ignacio Costa, clérigo, su obtentor) tres libras.

El beneficio bajo la invocación de San Nicolás en el altar de San Benito de la misma iglesia (insiguiendo relación de Rdo. Feliu Asbert, presbítero, su obtentor) produce dos libras y seis sueldos.

El beneficio bajo la invocación de Sta. Fe, en la capilla de Sta. Fe, dentro los límites del referido monasterio de San Pedro de Besalú construida, que obtiene el Rdo. Joseph Nadal, presbítero, produce catorce libras y diez y seis sueldos.

El beneficio bajo invocación de San Antonio Abad, fundado en la iglesia monasterial de San Pedro de Besalú, que obtiene el Rdo. Paulino Bahí, Pbro., y que es de presentación del camarero de dicho monasterio y de colación o institución del abad, produce seis libras y diez sueldos.

El beneficio bajo invocación de Sta. María, en la iglesia parroquial de San Lorenzo de Sous, vulgarmente llamada del Monte, plenamente unida con autoridad apostólica al referido monasterio de San Pedro de Besalú, que obtiene el Dr. Antonio Álvarez, produce siete libras.

*Beneficios de patronato laical*

Haciendo la presentación de sujeto idóneo al abad, quien instituye o confiere y manda ser admitidos en posesión los presentados y por él después instituidos:

El beneficio bajo invocación de Sta. María en el altar de la Virgen Sma. del Reixat en la referida iglesia monasterial de Besalú con él anexo, bajo invocación de Sta. Magdalena, en la parroquial de San Martín de Capellada; su presentador o patrón, el poseedor del manso Pugiula, del vecindario de Juiñá, de la parroquia y lugar de San Martín de Capellada, el obtentor de dicho beneficio el Dr. Andrés Berga, presbítero, su valor o renta consiste en quince libras.

El beneficio bajo invocación de Sta. María de la Leche en la misma iglesia monasterial, instituido, según la relación hecha por el Magnífico Juan Llaudes, ciudadano honrado de Barcelona y vecino de Besalú, su patrón o presentador, y el

Iltre. Dr. Thomás Llaudes, arcediano de Gerona, actual obtentor, produce treinta libras.

El beneficio de la Visitación de Sta. María o Sta. Elisabet, de la referida iglesia capilla de Sta. María, dentro los límites del dicho monasterio erigida, que obtiene el Rdo. Francisco Caselles y es de patronato o presentación del poseedor del manso Féu del lugar de Ausiñá y del heredero de Juana Cors, vecino de la villa de La Bisbal, presentando alternativamente, produce catorce libras.

## 6

## MONASTERIO DE SANT PERE DE RODA

En este Real Monasterio de San Pedro de Rodas, de la Congregación Claustral Tarraconense, Orden de San Benito, entre los límites del obispado de Gerona, Principado de Cataluña (cuya nominación de abad pertenece a Su Majestad, que Dios guarde, *in quocumque mense*) se hallan diez oficios monacales, que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, por lo que desde entonces la Silla Apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando al abad (y en sede vacante al prior del monasterio) el derecho en los cuatro meses llamados del ordinario, es a saber, marzo, junio, septiembre y diciembre, de presentar en monje de este monasterio de San Pedro de Rodas, o bien de los demás de Congregación Claustral los dichos oficios vacantes, sin más confirmación que la conocida suficiencia y aptitud del presentado.

Los oficios que, como se ha expresado, son monacales tienen los nombres de camarero, obrero, pietero, enfermero, limosnero, paborde de Viladamat, paborde de Llançà, cellerero, sacristán y hospedero.

Sus rentas consisten, según los más fieles cómputos considerados a razón de un quinquenio, cada año y en moneda catalana en lo siguiente:

La camarería produce un año con otro según los arriendos, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 636 libras.

La obrería, la suma de 24 libras.

La piatería, la suma de 206 libras.

La enfermería, la suma de 114 libras.

La limosnería, la suma de 46 libras.

La pabordía de Vilademat, 45 libras.

La pabordía de Llançà tiene su renta en pleito con la villa de Llançà.

La cellería, la suma de 50 libras.

La sacristía, la suma de 6 libras.

La hospedería, la suma de 6 libras.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse quedan a favor del monje respectivo obtentor de cada oficio (sin la porción que se le suministra por la mensa conventual, distribución de horas canónicas y de misas fundadas en dicha iglesia) que junto, pagadas las cargas, corresponde a cada uno en cada un año la suma de

100 libras. Por lo que doy el presente certificado, firmado de mi mano y sellado con el sello de este Real Monasterio, de San Pedro de Rodas y agosto 1 de 1753.

(Firmado:) DR. FR. FRANCISCO CORTADA  
Abad del Real Monasterio de San Pedro de Rodas.  
FR. JOSEPH QUILMETAS.  
Secretario.

## 7

## MONASTERIO DE SANT PERE DE GALLIGANTS

*Relación individual de todos los oficios, beneficios y capellanías que se hallan existentes en el Real Monasterio de San Pedro de Galligans, y los oficios y beneficios de otras iglesias adyacentes a la dignidad abacial de dicho monasterio*

Primeramente, en este Real Monasterio de San Pedro de Galligans intra muros de Gerona, Principado de Cataluña, de la Congregación Claustral Tarraconense, Orden de San Benito, cuya nominación de abad pertenece a Su Majestad (que Dios guarde) *in quoquumque mense*, se hallan tres oficios monacales que desde entonces la Silla Apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando al abad (y en sede vacante al prior o vicario general de dicho monasterio) como ordinario de derecho de presentar en los cuatro meses nombrados del ordinario, esto es, marzo, junio, setiembre y diciembre, dichos oficios vacantes en monjes de este monasterio o bien de los demás monasterios de la expresada Congregación Claustral Tarraconense, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia y aptitud de presentado.

*Oficios del Real Monasterio de San Pedro de Galligans son la pabordía, sacristía y limosnero*

La pabordía produce un año con otro, según los arriendos y distribución de la iglesia, pagadas las obligaciones, la cantidad líquida de 149 libras.

La sacristía produce un año con otro por administración y la distribución de la iglesia, pagadas las obligaciones, la cantidad líquida de 90 libras.

El oficio de limosnero produce un año con otro por administración y la distribución de la iglesia la cantidad líquida de 60 libras.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse y quedar a favor del obtentor de cada oficio (sin la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial) pagados los cargos, de que se omite la narrativa por no pedirse en la carta orden, pero se remitirá siempre que se pida.

*Beneficios simples fundados en la iglesia del dicho Real Monasterio de San Pedro de Galligans*

1. Beneficio diaconil bajo la invocación de Ntra. Sra. de las Sogas, según relación de su obtentor produce un año con otro con la distribución de la iglesia y la porción que se le suministra por la mensa abacial, pagados los cargos, la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

2. Beneficio diaconil, bajo la invocación de San Pedro, según la relación de su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro, con la distribución de la iglesia y la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial, la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

3. Beneficio simple, bajo la invocación de San Miguel, según la relación de obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro con la distribución de la iglesia y la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

4. Beneficio segundo, bajo la invocación de San Pedro, según la relación de su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro la distribución de la iglesia y la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial, la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

5. Beneficio tercero, bajo la invocación de San Pedro, según la relación de su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro con la distribución de la iglesia y la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

6. Beneficio bajo la invocación de Santiago, según relación de su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro, con la distribución de la iglesia y la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial, la cantidad líquida de 87 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

Los seis expresados beneficios se llaman beneficios porcionarios y en los ocho meses llamados pontificios eran a presentación de la dignidad abacial y en sede vacante del prior o vicario general del expresado monasterio; y el sexto beneficio en dichos cuatro meses es a presentación del paborde del referido monasterio.

En dicho Real Monasterio de San Pedro de Galligans se hallan fundadas *ad nutum* dos capellanías por servitudes de la misma iglesia, que son de patronato laico, produce la una 65 libras y la otra 50 libras.

*Iglesias adyacentes al real monasterio de San Pedro de Galligans*

La iglesia de San Miguel de Cruïllas, dentro del obispado de Gerona, que en tiempo antiguo era monasterio; en ella vive un monje, que tiene anejo el oficio de sacristán, que le produce un año con otro por administración, pagados los cargos, la cantidad líquida de 151 libras, 6 sueldos, 8 dineros.

La expresada cantidad es la que se puede computar según relación de su obtentor, y le queda a su favor (sin la porción monacal que se le suministra por la mensa abacial, pagados los cargos, de que se omite la narrativa por no pedirse en la carta-orden, pero se remitirá siempre que se pida).

El expresado oficio de sacristán de Cruïllas en los ocho meses llamados

pontificios era a presentación de la dignidad abacial y en sede vacante del prior o vicario general del expresado monasterio de San Pedro de Galligans.

En el expresado lugar de Cruïllas, obispado de Gerona, se halla otra iglesia nombrada Santa Eulalia, que hay fundados dos beneficios, el uno tiene el título de rector o cura de almas, que la mensa abacial del monasterio de San Pedro de Galligans le suministra la porción monacal, pero se ignora su total valor, creyendo que el expresado rector le habrá manifestado al obispo de Gerona, quien se ha tomado la presentación de la rectoría y sólo ha quedado a dignidad abacial el hacer el *conferimus* siempre que se presenta.

El otro beneficio diaconil, fundado en dicha iglesia de Sta. Eulalia de Cruïllas, produce un año con otro, según relación de su obtentor, pagados los cargos, con la distribución de la iglesia y porción monacal que se le suministra por la mensa abacial, la cantidad líquida de 63 libras, 7 sueldos, 6 dineros.

El expresado beneficio en los ocho meses llamados pontificios era a presentación de Su Santidad y en los cuatro meses del ordinario es a presentación de la dignidad abacial y en sede vacante del prior o vicario general del expresado monasterio de Galligans.

Otra iglesia de San Miguel de Fluviá, obispado de Gerona, que se halla un beneficio fundado, cuyo título es el de rector o cura de almas, que la mensa abacial del expresado monasterio de San Pedro de Galligans le suministra la porción monacal, pero se ignora su total valor y se cree que el expresado rector lo habrá dado al obispo de Gerona, quien también se ha tomado la presentación de la rectoría y sólo ha quedado a la dignidad abacial el hacer el *conferimus* siempre que se presenta.

#### *Beneficios rurales*

En la capilla de Santa Columba de Matella, obispado de Gerona, se halla fundado un beneficio bajo la misma invocación, según la relación a su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro, la cantidad líquida de 51 libras.

En la parroquial iglesia de San Esteban de Monrás se halla fundado un beneficio *sub invocacione B. Mariae Virg.* nombrada la Antigua, según relación de su obtentor, pagados los cargos, produce un año con otro la cantidad líquida de 20 libras.

Los expresados dos beneficios en los ocho meses llamados pontificios eran a presentación de Su Santidad y en los cuatro meses del ordinario son a presentación de la dignidad abacial y en sede vacante del prior o vicario general del expresado monasterio.

*Rectorías o piezas curadas que la dignidad abacial del expresado Real Monasterio de San Pedro de Galligans es patrón y sólo hace el conferimus siempre que se presentan por haberse tomado la presentación de ellas el obispo de Gerona*

Primeramente, hace el *conferimus* en la rectoría de Sta. Eugenia. Segundo a la rectoría de San Andrés de Salou. Tercio a la rectoría de San Juan de Llufríu. Cuarto

a las domas curadas de la iglesia de Palafrugell. Quinto a la doma curada de San Esteban de Monrás.

De estas rectorías hará el obispo de Gerona relación de su valor, que por no saberse de cierto, no se explica.

Nos Don Fr. Antonio de Grimau y Grimau, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica, abad del expresado monasterio, certifico y doy fe ser verídica esta relación. Y para que conste la firmo y mando sellar y refrendar, en este Real Monasterio de San Pedro de Galligans, de Gerona y agosto veinte y cuatro, de mil setecientos cincuenta y tres.

Fr. ANTONIO, abad de Galligans.

Por mandato de Su Señoría, D. ANTONIO NAVALLES, Pbro. secretario.

## 8

### MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE BREDA

En este Real Monasterio de San Salvador de Breda, de la Congregación Claustral Tarraconense, Orden de San Benito, entre los límites del obispado de Gerona, Principado de Cataluña (cuya nominación de abad pertenece a Su Majestad, que Dios guarde, *in quocumque mense*) se hallan cuatro oficios monacales, que de tiempo inmemorial tomaron el concepto de beneficios regulares, por lo que desde entonces la Silla Apostólica pasó a proveerlos siempre que han vacado en los ocho meses llamados pontificios, dejando al abad (y en la sede vacante al monasterio) el derecho en los cuatro meses llamados del ordinario, es a saber, marzo, junio, setiembre y diciembre, de presentar en monje de este monasterio de Breda o bien de los demás de la Congregación Claustral los dichos oficios vacantes, sin más confirmación superior que la conocida suficiencia y aptitud del presentado.

Los oficios que, como se ha expresado, son monacales tienen los nombres de prior, camarero, paborde y enfermero. Sus rentas consisten, según los más fieles cómputos, considerados a razón de un quinquenio cada año y en moneda catalana en lo siguiente:

El priorato produce un año con otro según los arriendos, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 75 libras. La camarería, la suma de 40 libras. La pabordia, la suma de 190 libras. La enfermería, la suma de 25 libras.

Las dichas cantidades son las que pueden computarse quedan a favor del monje respectivo obtendor de cada oficio (sin la porción monacal que se le suministra por la mensa conventual, distribución de horas canónicas y turno de las misas fundadas en dicha iglesia) que junto pagadas las cargas, corresponde a cada uno en cada un año la suma de 90 libras.

Además de los sobredichos oficios regulares, que el rey presentará en adelante en los ocho meses en virtud del concordato con Su Santidad y en los cuatro los abades y en sede vacante el monasterio, hay otros tres beneficios seculares nombrados porcionarios, que de muchos años a esta parte en los ocho meses pontificios se

han impetrado por Roma sacando bulas pontificias y sólo ha quedado a favor de los abades y en sede vacante a favor del monasterio, la presentación de dichos beneficios en los cuatro meses llamados del ordinario. Las rentas de dichos beneficios consisten en la porción que les suministra el señor abad, distribución de horas canónicas y turno de las misas fundadas en dicha iglesia, que junto pagadas las cargas corresponde para cada uno al año la suma de 90 libras.

A más de los sobredichos beneficios hay otro beneficio nombrado el primero de los porcionarios, cuyas rentas son las mismas que las de los tres ya expresados beneficios. Este es unido a la rectoría de Sta. María de Breda, antes propia de la abadía de este monasterio, pero ahora es a presentación con concurso del Illmo. de Gerona, y a este monasterio sólo le ha quedado la colación en los cuatro meses ordinarios, y el dar el consentimiento en caso de permuta.

Además de los referidos beneficios hay en este monasterio cinco beneficios seculares nombrados rurales, cuales en los ocho meses son ahora a presentación de los abades y en sede vacante del monasterio.

Dichos beneficios tienen los nombres de primero, segundo y tercero bajo la invocación de San Miguel y San Vicente, fundados en el altar de dichos santos. Las rentas de estos cinco beneficios, según la relación enviada por los actuales beneficiados, son del tenor siguiente:

El beneficio primero, de Ntra. Sra. del Rosario, produce un año con otro, pagadas las obligaciones, líquida la suma de 12 libras, 10 sueldos. El segundo, la suma de 53 libras. El tercero, la suma de 21 libras. El beneficio primero de San Miguel y San Vicente, la suma de 35 libras. El tercero beneficio de San Miguel y San Vicente, la suma de 1 libra, 15 sueldos.

Además de los expresados beneficios hay en este monasterio cuatro beneficios seculares nombrados rurales, que son los siguientes.

Beneficio segundo bajo la invocación de San Miguel y San Vicente, fundado en el altar de los expresados santos, su patrón los poseedores de los Vizcondados de Cabrera y Bas. Beneficio bajo la invocación de San Sebastián y San Benito, fundado en la capilla de San Benito, su patrón los poseedores de la Casa de Salvá, de la parroquia de San Esteban Sabruguera. Beneficio bajo la invocación de San Pedro y San Pablo, fundado en el altar de los referidos santos, su patrón los sucesores de la casa de Baus de la parroquia de Juyá. Beneficio bajo la invocación de Sta. Margarita, fundado en el altar de la santa, patrón los sucesores de la casa de Sanpsó.

Además de los referidos beneficios hay ciertos curatos antes unidos a la abadía de este monasterio, pero ahora son a presentación con concurso del Illmo. de Gerona, y a este monasterio sólo le ha quedado la colación en los cuatro meses ordinarios y el dar el consentimiento en caso de permuta.

Estos beneficios, curatos o rectorías son los siguientes:

Rectoría de San Lorenzo de Gazerans, rectoría de San Andrés de Raminyó, rectoría de San Quirze y Santa Julita de Arbúcias, rectoría de Santa María de Blanes, primera, segunda doma o primero y segundo beneficio curado de San Esteban de Tordera.

A más de todos estos beneficios hasta ahora nombrados hay otros tres beneficios que el rey presentará en adelante en los ocho meses pontificios en virtud del concordato con Su Santidad, y en los cuatro los abades y en sede vacante el monasterio, y son los siguientes:

El beneficio nombrado de la llave de San Esteban de Tordera; el beneficio diaconil de San Esteban de Tordera; el beneficio nombrado de la llave de Sta. María de Blanes. Las rentas de estos tres beneficios las referirá el Illmo. de Gerona, a quien los cuatro meses del ordinario pertenece la colación de dichos beneficios.

Estas son las noticias que pueden darse por parte de este monasterio.

(Firmado:) FR. FRANCISCO DE MONTANER.  
Abat de Breda, president.